

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



23-2011

Año XXXV

19 de setiembre de 2011

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5555

MARTES 5 DE JULIO DE 2011

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación	3
2. AGENDA. Modificación	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
4. AGENDA. Ampliación	4
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso del Dr. José Ángel Vargas Vargas	4
7. DIRECCIÓN. Prórroga para la entrega del reglamento que regulará el pago de bonificación y zonaje	4
8. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-DIC-11-14. Recomendaciones para la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados. Discusión	5
9. VISITAS. Candidatos del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico	5
10. SESIÓN. Ampliación de tiempo	5
11. VISITA. Representación estudiantil de la Sede de Limón	5
12. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-DIC-11-14. Recomendaciones para la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados	5
13. AGENDA. Modificación	7
14. ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-11-19. Modificación presupuestaria N.º 5-2011	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 5556

JUEVES 7 DE JULIO DE 2011

1. AGENDA. Modificación.....	8
2. AGENDA. Ampliación.....	8
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5542 y 5543 y 5544.	8
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de director <i>a.í.</i>	8
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio.....	8
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta PD-11-06-018. Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012.	8

continúa en la página 2

7a. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-11-18. Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio	9
7b. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-11-18. Contratación de abastecimiento continuo de materiales de laboratorio. Separación en un artículo nuevo	11
8. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-11-17. Licitación Pública. Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación	11
9. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-11-2. Presupuesto extraordinario 2-2011	12
10. AGENDA. Modificación	13
11. VISITA. Candidato del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico	13
12. AGENDA. Modificación	13
13. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de la persona representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico	13
14. JURAMENTACIÓN. Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director de la Escuela de Ingeniería Agrícola	13
15. AGENDA. Ampliación	13
16. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta sobre el uso del <i>software</i> libre en la UCR	13
17. AGENDA. Ampliación	13
18. AGENDA. Modificación	13
19. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CEL-DIC-11-6. Creación de Premio Nacional Alma Verde	13
20. COMISIÓN DE REGLAMENTOS. Dictamen CRS-DIC-11-5. Solicitud de modificación del <i>Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas</i>	14

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5555

Celebrada el martes 5 de julio de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5569 del 1.º de setiembre de 2011

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir el caso sobre las recomendaciones para la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados sobre la propuesta AFUP, artículo 70 de la Ley N.º 7531.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer el caso sobre las recomendaciones para la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), en relación con la propuesta de *Reforma del artículo 70, Ley N.º 7531*, después de la propuesta para prorrogar la entrega del reglamento que regulará el pago de los conceptos de bonificación y zonaje.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Rectoría

La Dra. Yamileth González García, rectora, comunica, en oficio R-3855-2011, que no asistirá a la sesión del 5 de julio de 2011 debido a las negociaciones con el Banco Mundial.

b) Donación

La Rectoría envía el oficio R-3590-2011, mediante el cual remite copia del oficio OJ-617-2011, suscrito por Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica, en el que comunica que el 13 de junio del año en curso la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) donó la finca número 92.882 de San José a la UCR; en atención al acuerdo tomado en la sesión N.º 5363, artículo 2, punto 3.

c) Congreso Estudiantil Universitario

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica invita al XXIII Congreso Estudiantil Universitario (CEU), que se realizará del 29 al 31 de agosto en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

d) Proyecto de ley

La Rectoría comunica, mediante oficio R-3599-2011, que la Comisión Permanente de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, aprobó una moción referente al Expediente N.º 17.284, *Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil, Galería Nacional y Auditorio Nacional*, para que se reciba en audiencia a la Universidad

de Costa Rica en la sesión del miércoles 6 de julio, de 9:00 a. m. a 11 a. m., en la sala de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

Explica que los van a representar dos miembros de la Comisión, quienes acompañaron al Ing. Ismael Mazón en la elaboración del dictamen, la Dra. Yolanda Rojas y el Dr. Félix Barboza.

e) Apoyo financiero

El Lic. Ramón Bonilla Lizano comunica, mediante oficio R-3600-2011, que el Dr. Raziél Acevedo Álvarez postergará su pasantía a la Universidad Complutense de Madrid en el mes de junio, actividad para la cual se le aprobó aporte financiero en la sesión N.º 5548, artículo 3, del 14 de junio de 2011.

f) Comisión Especial

El Ing. Ismael Mazón González, coordinador de la Comisión Especial que analizará las recomendaciones para (sic) la Asociación de Funcionarios Pensionados sobre la Propuesta (AFUP), en relación con la propuesta de ley *Reforma del artículo 70, Ley 7531 del 10 de julio de 1995* y sus reformas (Expediente 17.402), comunica que esta Comisión queda conformada por las siguientes personas: M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, y el Lic. Luis Rodríguez Coto, jefe Sección de Estudios Especiales, Oficina de Recursos Humanos.

g) Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional remite el oficio CII-062-2011, con fecha del 29 de junio de 2011, mediante el cual expone una serie de casos en los cuales dicha comisión se ha visto expuesta a algún tipo de injerencia, tanto de la Oficina Jurídica como de autoridades que ejercen potestad disciplinaria.

h) SEP

La decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado remite el informe de “Logros 2005-2010” y la presentación resumen de los informes de labores 2009-2010 de los programas de posgrado del SEP.

i) Cumplimiento de acuerdos del CU

La Vicerrectoría de Investigación y la Rectoría envían copia del oficio VI-3708-2011, mediante el cual la Vicerrectoría de Investigación remite una serie de información solicitada con el fin de cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión N.º 5447, del 25 de mayo de 2010, en relación con la actividad de vínculo externo remunerado 323-A6-845 “Desarrollo organizacional del Ministerio de Salud”.

- j) Municipalidad de Santa Cruz
La Rectoría remite el oficio SM-629-Ord.26-2011, suscrito por la Municipalidad de Santa Cruz, mediante el cual transcribe el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión N.º 26-2011, sobre la donación de cinco hectáreas de terreno para la construcción de una clínica hospital de la Caja Costarricense de Seguro Social de ese cantón. Explica que este acuerdo anula el anterior.
Señala que procederán a analizarlo legalmente y a canalizarlo en la Comisión de Administración y Presupuesto.
- k) Cumplimiento de acuerdos del CU
El M.Sc. Abel Brenes Arce, director del Centro de Informática, envía el oficio CI-1094-2011, en seguimiento al acuerdo publicado en *La Gaceta Universitaria* 43-2008, en el que el Consejo Universitario solicita un estudio de factibilidad y plan de migración de la plataforma de ofimática de la Universidad hacia *software* libre.
- l) Comisión Especial
El Dr. Alberto Cortés Ramos, coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto *Ley de Responsabilidad Fiscal* (Expediente N.º 17.868), comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Carlos Araya Leandro, profesor de la Sede de Occidente; Dr. Federico Rivera Romero, profesor de la Sede del Atlántico, y el M.Sc. Sergio Reuben Soto, profesor pensionado.
- m) Pases a comisiones
Comisión Especial Leyes
- Proyecto de ley *Reforma del artículo 6 del Código de Minería, Ley N.º 6797*. Expediente N.º 17.6983. Coordina el Dr. Rafael González Ballar.
- Proyecto *Ley de Contingencia Eléctrica*. Expediente N.º 18.093. Coordina el Ing. Ismael Mazón González.
- n) Consejo de Decanos
Comenta que el Dr. Rafael González, el Ing. Agr. Claudio Gamboa y su persona participaron en el Consejo de Decanos, el miércoles 29 de junio, a partir de una solicitud que les hiciera el coordinador del Consejo de Decanos, M.Sc. Francisco Enríquez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales. Señala que asistieron para explicar algunos detalles y dar información sobre dudas que los decanos tenían en relación con la consulta de la reforma al *Estatuto Orgánico* sobre la participación del sector administrativo.
- ñ) Visita al Instituto “Clodomiro Picado” y al LANAMME
Recuerda las visitas que tendrán mañana: al Instituto “Clodomiro Picado” en la mañana; saldrán a las 8:15 a. m. de la Universidad y a las 3:00 p. m. al LANAMME.

Indica que la idea es hacer un reconocimiento a la importante labor que desarrollan.

- o) 71.º aniversario de la UCR
Informa que ya tienen bastante estructurado el programa de actividades para la celebración del 71.º aniversario de la Universidad de Costa Rica, que se va a realizar en la semana del viernes 26 de agosto. Señala que se los hará llegar por correo electrónico.
- p) Visita al Área de Salud
Recuerda la visita al Consejo del Área de Salud, el viernes 8 de julio a las 9:00 a. m. Añade que será en la sala de sesiones de la Facultad de Medicina.
2. Informes de miembros
Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Foro Institucional; Consejo de Área Facultad Ciencias Agroalimentarias; Oferta académica en la Sede de Limón; Visita al Área de Salud; Ampliación de horario de las bibliotecas

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para recibir a la representación estudiantil de la Sede de Limón.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 17*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del Dr. José Ángel Vargas Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado (oficio CU-M-11-06-077).

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, el permiso al Dr. José Á. Vargas Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 6 al 13 de agosto del año en curso, para participar en el XXXVI Simposio internacional de literatura “Discursos e interpelaciones: Las voces de América en las producciones de las mujeres”, en Asunción, Paraguay.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta la propuesta de prórroga a la Administración para la entrega del reglamento que regulará el pago de los conceptos de bonificación y zonaje.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5507, artículo 8, del 15 de diciembre de 2010, acordó, entre otros puntos:

4. *Solicitarle a la Administración:*

4.1. *Elaborar, en un plazo de tres meses, un reglamento que regule el pago de los conceptos de bonificación y zonaje. Esta normativa deberá detallar el procedimiento de otorgamiento, trámite de pago, modificación, formalización, suspensión del beneficio; además, deberá determinar las instancias responsables de su ejecución y revisión (...)*

2. Posteriormente, en la sesión N.º 5535, artículo 8, del 28 de abril de 2011, el Consejo Universitario acordó, como parte del seguimiento de acuerdos, concederle a la Administración una prórroga al 30 de junio de 2011.

3. Mediante oficio R-3505-2011, del 17 de junio de 2011, la Rectoría remite copia de los oficios VRA-2174-2011, del 14 de junio de 2011 y ORH-4003-2011, del 10 de junio de 2011, donde la Administración solicita que:

(...) el plazo de la prórroga se extienda hasta el 30 de setiembre de 2011.

Lo anterior debido a que el Lic. Manuel Morales Hernández, a quién se le ha asignado la elaboración del reglamento, nos ha solicitado el informe remitido a esta oficina, la extensión del plazo otorgado, en el informe detalla las diferentes fases que se deben seguir y la descripción de cada una de ellas.

ACUERDA:

Prorrogar a solicitud de la Administración, hasta el 30 de setiembre de 2011, la entrega del reglamento que regulará el pago de los conceptos de bonificación y zonaje.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-11-14, de la Comisión Especial que estudió el caso sobre las recomendaciones para la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados sobre la propuesta AFUP, *Reforma del artículo 70, Ley N.º 7531, del 10 de julio de 1995 y sus reformas.* Expediente N.º 17.402.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la presentación del dictamen sobre las recomendaciones para la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), para recibir a las personas candidatas ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas. Se continuará con la presentación del dictamen después de recibir a la representación estudiantil de la Sede de Limón.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Ampliar el tiempo de esta parte de la sesión hasta las trece horas para recibir a la representación estudiantil de la Sede de Limón.
2. Hacer un receso después de la visita de la representación estudiantil de la Sede de Limón y continuar con la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario recibe a una representación estudiantil de la Sede de Limón, quienes se refieren a la situación académica en dicha Sede.

ARTÍCULO 12. El Ing. Ismael Mazón González continúa con la presentación del caso sobre las recomendaciones para la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados sobre la propuesta AFUP, *Reforma del artículo 70, Ley N.º 7531, del 10 de julio de 1995 y sus reformas.* Expediente N.º 17.402 (dictamen CE-DIC-11-14).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la *Constitución Política* de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionados directamente con ellas, la Asamblea Legislativa debería oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. El Consejo Universitario acordó en la sesión N.º 5452, artículo 9, del 10 de junio de 2010:

Solicitar a la Asamblea Legislativa enviar a este Consejo Universitario, a la brevedad posible, el texto sustitutivo conocido en la Comisión de Hacendarios y dictaminado afirmativamente, el 29 de abril de 2010, según consta en el acta N.º 75, toda vez que este introduce cambios sustantivos al que se nos envió en consulta.

En este mismo acuerdo, el Consejo Universitario dictaminó sobre el texto de un proyecto de ley que no es el actual texto sustitutivo. De hecho, el nuevo texto tiene modificaciones sustanciales con respecto al anterior. Por ello, nuestro acuerdo de la sesión N.º 5452, artículo 9, del 10 de junio del 2010, no es aplicable al actual texto que está siendo conocido por la Comisión Plena Tercera.

3. La solicitud de envío del texto sustitutivo se reiteró, nuevamente, el pasado 15 de junio del año en curso; esta vez directamente a la Comisión Plena Tercera (CE-CU-11-32, del 15 de junio de 2011). A pesar de ambas solicitudes, el texto sustitutivo no fue consultado a la Universidad de Costa Rica.

4. El texto base del proyecto de ley N.º 17.402 tenía el objetivo de mejorar las condiciones gravosas e injustas establecidas por la Ley N.º 7531, explícitamente, en lo relacionado con los porcentajes de cotización del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. No obstante, dicho texto fue modificado sustancialmente por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, lo que redujo el rango de la población de personas pensionadas que se vería beneficiada con la exoneración del pago de la cuota de cotización e incrementó, sin ningún sustento técnico, como lo pide la ley, los porcentajes de quienes reciben pensiones superiores hasta tres veces la base cotizable.
5. Existe una contradicción entre el texto sustitutivo del proyecto de Ley N.º 17.402 y las razones que justificaron su presentación ante la Asamblea Legislativa, a saber, mejorar las condiciones consideradas gravosas, injustas e inequitativas establecidas en el artículo 70 de la *Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*.
6. La Asociación de Funcionarios Pensionados Universitarios presentó ante el Consejo Universitario una propuesta que procura subsanar las condiciones gravosas e injustas que mantienen, tanto el texto vigente del artículo 70 como el proyecto N.º 17.402 (AS-039-05-11, del 9 de junio de 2010). Esta propuesta guarda relación con la sugerencia dada por el Consejo Universitario, de profundizar la redacción del artículo para hacerlo más equitativo en relación con otros regímenes jubilatorios con cargo al Presupuesto Nacional, y en los cuales los porcentajes de cotización no superan el 9% del ingreso de los (las) trabajadores(as) (sesión N.º 5452, artículo 9, del 10 de junio de 2010).
7. Los desequilibrios financieros del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional no han sido generados ni por los (las) trabajadores(as) activos(as) ni por las personas pensionadas; quienes, mes a mes, cotizan para la sostenibilidad financiera del régimen. Las crisis financieras fueron provocadas por el incumplimiento de las obligaciones que tenía el Estado para con la seguridad social del país, y por supuesto, en particular, para con el régimen. Así, los recursos aportados por los (las) trabajadores(as) activos(as) y por las personas pensionadas, y que reiteradamente se incrementan, fueron redestinados para cubrir fines distintos a los establecidos por la Ley.
8. Desde su aprobación legislativa, las reformas planteadas por la Ley N.º 7531 han sido consideradas por los sectores vinculados con la educación, injustas y desproporcionadas, por cuanto a la vez que se reducían los beneficios de las personas pensionadas, se establecieron condiciones que aumentaron las contribuciones de manera muy superior a lo instaurado en otros regímenes de pensión, con cargo al Presupuesto Nacional, contribuyendo a desmejorar las condiciones de vida de los (las) trabajadores(as)

magisteriales, tal y como lo subrayó la propuesta original presentada por la JUPEMA.

9. Si bien es cierto el principio de solidaridad establece que las personas deben cotizar al régimen de conformidad con sus ingresos, y esto se cumple actualmente mediante los porcentajes diferenciados establecidos por la Ley, hay que destacar que las erogaciones que debe realizar el sector de los (las) pensionados(as) van más allá de lo que establece el artículo 70, y cuyos impactos no son analizados por el proyecto de Ley N.º 17.402, como, por ejemplo, las repercusiones del artículo 44 y el artículo 71, y que permiten que los sectores de mayores ingresos contribuyan progresivamente con mayores recursos a la sostenibilidad del régimen.

ACUERDA:

1. Prevenir a la Asamblea Legislativa que en vista de que el texto sustitutivo no ha sido consultado a la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la eventual aprobación de la *Reforma del artículo 70 de la Ley N.º 7531: Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*, estaría viciada de inconstitucionalidad.
2. Reiterar la obligatoriedad por ley de realizar los estudios actuariales previos que permitan conocer el impacto que tendría esta reforma.
3. Solicitar a la Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera que adecue los trámites legislativos correspondientes al proyecto denominado *Reforma del artículo 70 de la Ley N.º 7531: Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional*. Expediente N.º 17.402, para que se incorporen dentro de su texto los siguientes aspectos:
 - 3.1. La propuesta inicial era exonerar los estratos de personas activas y pensionadas que recibían ingresos hasta dos veces la base cotizable en unos y hasta cuatro en los otros, y así beneficiar a la mayor cantidad de afiliados al régimen. Sin embargo, el texto dictaminado redujo esos pisos y solo exonerará a las personas pensionadas hasta tres veces la base cotizable, con lo cual a todas luces se reduce la población que se beneficiaría, y mantiene intactas para una gran cantidad de personas pensionadas y trabajadoras activas las desigualdades y desproporcionalidades cuestionadas. Por tanto, se recomienda adecuar el proyecto, reduciendo los porcentajes de cotización.
 - 3.2. Los recursos para poder exonerar a ese sector de pensionados(as) son tomados de quienes reciben pensiones superiores al exceso de tres veces la base cotizable; pero se les incrementa, sin ninguna razón

técnica, los porcentajes de cotización que deben cancelar, pues se pasa del 16% como máximo vigente a un 19%. Esto acrecienta las condiciones gravosas e injustas en que en la actualidad se encuentran estas personas, muchas de ellas relacionadas con las instituciones de educación superior universitaria. Nuevamente, esto se aleja del objetivo inicial del proyecto de ley N.º 17.402, por lo que resulta inaceptable para la Universidad de Costa Rica.

- 3.3. Las condiciones gravosas e injustas del régimen no solo tienen que ver con los porcentajes de cotización, ya que existen sectores de pensionados(as) que adicionalmente, según lo establece el artículo 71, deben cancelar una cuota solidaria por recibir una pensión superior al salario de un catedrático universitario. Las repercusiones de este doble gravamen, en la capacidad adquisitiva de las personas pensionadas, es omitida en el análisis del proyecto de ley citado.
- 3.4 La propuesta de la Asociación de Funcionarios Pensionados Universitarios presentada tanto a este Consejo Universitario como a esa Comisión Legislativa, procura subsanar las condiciones gravosas e injustas que mantienen, tanto el texto vigente del artículo 70 como el texto actual del proyecto N.º 17.402, por lo que debería ser tomada en consideración para la discusión legislativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer la Modificación presupuestaria N.º 05-2011.

ARTÍCULO 14. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-19, sobre la Modificación presupuestaria N.º 5-2011.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 05-2011 del presupuesto ordinario y fondos del vínculo externo, y señala que la presente Modificación no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio R-3388-2011, del 14 de junio de 2011).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-115-2011, del 22 de junio de 2011, manifestó que (...) *no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.*
3. La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta Modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Presupuesto ordinario	¢10.000.000,00
Curso especial	5.718.048,45
Programa Posgrado Financiamiento Complementario	500.000,00
Fondo del Sistema CONARE	31.957.712,17
TOTAL	¢48.175.760,62

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 05-2011, referente al presupuesto ordinario y fondos del vínculo externo, por un monto de ¢48.175.760,62 (cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil setecientos sesenta colones con 62/100).

ACUERDO FIRME.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5556

Celebrada el jueves 7 de julio de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5569 del 1.º de setiembre de 2011

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, después de la aprobación de las actas, los siguientes casos: nombramiento de la persona que ocupará la dirección interinamente durante el período de vacaciones del Dr. Alberto Cortés Ramos, proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012, contratación de abastecimiento continuo de materiales de laboratorio, Licitación Pública N.º 2010LN-000012-UAD “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación, Presupuesto extraordinario N.º 2-2011.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para juramentar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5542 del 24 de mayo de 2011, 5543 del 26 de mayo de 2011 y 5544 del 31 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará la dirección interinamente de este Órgano Colegiado durante el período de vacaciones del Dr. Alberto Cortés Ramos, director.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11 de su Reglamento, nombrar a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, como directora *a.i.* del 12 al 15 de julio de 2011.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la señora Thelma Pennington, madre del Dr. Henning Jensen Pennington, vicerrector de Investigación.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta el proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012 (oficio PD-11-06-018).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Con fecha 26 de abril de 2011, la Rectoría envía la circular R-2174-2011, en la que solicita a la comunidad universitaria la elaboración del presupuesto para el año 2012.
2. El monto presupuestado en el Proyecto N.º 1 para el 2012 presenta un incremento de un 6% con respecto al presupuesto aprobado para el año 2011. Este porcentaje es la base que la Institución reconoce anualmente en los presupuestos de todas las unidades académicas y administrativas, debido a la inflación.

3. El proyecto N.º 2 incluye el presupuesto requerido por el Consejo Universitario para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Actividades de capacitación con el personal administrativo de la institución, tales como talleres y seminarios, entre otros.
- Visitas a diferentes instancias universitarias en las que participará el personal administrativo, con el fin de que conozcan el quehacer institucional y con ello se logre una mayor identificación para con la Universidad.
- Remodelaciones y mejoras de la planta física del Consejo Universitario.
- Atención de personas que son invitadas a participar en actividades académicas de interés institucional.

4. En el proyecto N.º 2 se incluyen 50 horas asistente, distribuidas así:

- 10 horas para apoyar el trabajo de la Comisión de Regionalización.
- 40 horas para la Unidad de Información, que se distribuirán equitativamente entre los siguientes proyectos:
 - Investigación sobre la evolución de la estructura de la UCR desde su creación.
 - Desarrollo de un vocabulario controlado que refleje la evolución de la gestión de la UCR.

5. En el proyecto N.º 3 se contemplan los recursos necesarios para adquirir el equipo que requiere Consejo Universitario para el adecuado desarrollo de sus actividades.

6. El total del Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012 es por \$166.516.067,00 (ciento sesenta y seis millones, quinientos dieciséis mil sesenta y siete colones con 00/100), monto que se ajusta a los requerimientos financieros para alcanzar los objetivos y las metas propuestas por este Órgano Colegiado.

7. Se evidencia la necesidad de contar con nuevo recurso humano para atender actividades importantes que hasta el momento no se han podido desarrollar como son: la Gestión de Admisibilidad y el Seguimiento de Acuerdos, así como para cubrir las demandas que se han generado por el crecimiento en el volumen de trabajo de las unidades de Actas, Estudios, Comunicación, Información y en la Secretaría Ejecutiva.

- a. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2012 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto Institucional.

ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2012 por un monto de ¢166.516.067,00 (ciento sesenta y seis millones, quinientos dieciséis mil sesenta y siete colones con 00/100), distribuido de la siguiente manera:
 - a. Proyecto N.º 1, por un monto de ¢89.801.067,00 (ochenta y nueve millones ochocientos un mil, sesenta y siete colones con 00/100).
 - b. Proyecto N.º 2, por un monto de ¢36.750.000,00 (treinta y seis millones, setecientos cincuenta mil colones con 00/100), por una única vez.
 - c. Proyecto N.º 3, por un monto de ¢39.965.000,00 (treinta y nueve millones, novecientos sesenta y cinco mil colones con 00/100), por una única vez.
2. Solicitar a la Administración que a partir del 2012 se incluya en la relación de puestos del Consejo Universitario:
 - a. 50 horas asistente
 - b. Las siguientes plazas:
 - Un Técnico Especializado B , tiempo completo, para la Unidad de Actas
 - Un Profesional D en el área de Ciencias Sociales, tiempo completo, para Unidad de Seguimiento de Acuerdos.
 - Un Profesional D en Derecho, tiempo completo, para Unidad de Admisibilidad.
 - Un Profesional A en Archivo, tiempo completo para consolidar el apoyo otorgado por la Rectoría durante el 2011, para la Unidad de Comunicación.
 - Un Técnico Especializado C en archivo, tiempo completo, para la Unidad de Información.
 - Un Técnico Asistencial A, tiempo completo para labores secretariales
 - Un Técnico Asistencial B, tiempo completo para labores secretariales

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7a. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-18 sobre la Licitación pública N.º 2009LN-000016-UADQ “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5448, artículo 3, del 27 de mayo de 2010, adjudicó la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, de la siguiente manera:

A: Oferta en Consorcio Audrain y Jiménez S. A., cédula jurídica 3-101-017674 y Fisher Scientific.

Renglones N.os: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

(...)

B: Analytical Instruments S. A., cédula jurídica 3-101-274478.

Renglones N.os: 8, 9, 10 y 12.

2. Mediante oficio OS-0291-2011, del 18 de enero de 2011, la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica remite a la Contraloría General de la República el contrato con el Consorcio Audrain y Jiménez y Fisher Scientific, para el respectivo refrendo.
3. La Contraloría General de la República, en oficio DCA-0329, del 10 de febrero de 2011, solicita a la Administración se adicione la lista de precios unitarios para cada uno de los renglones de la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, así como las justificaciones del atraso que hubo en el trámite de refrendo del contrato.
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0504-2011, del 23 de mayo de 2011, dictaminó que (...) *esta Asesoría le otorga el visto bueno solicitado.*
5. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que (...) *Verificado lo anterior, no evidenciamos (sic) situaciones que impliquen efectuar observaciones sobre lo recomendado (oficio OCU-R-098-2011, del 1.º de junio de 2011).*
6. Por solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, la Oficina de Suministros, mediante oficio OS-2902-2011, del 23 de junio de 2011, amplió la información al respecto.

ACUERDA:

1. Adicionar a la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ, “Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5448, artículo 3, del 27 de mayo de 2010, lo siguiente:

A: En los renglones número 8, 9, 10 y 12 de la Licitación Pública 2009LN-000016-UADQ a ANALYTICAL INSTRUMENTS, S.A., cédula jurídica 3-101-274478, el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO \$
REGLÓN 8					
1	Capilar con un extremo cerrado, 90 mm, vidrio borosilicato, diámetro 1,5 a 20 mm, 90 mm largo.	100 unidades por vial	12-141-5	FISHER	0,12
REGLÓN 9					
1	Columnas cromatográficas de vidrio, sin reservario, 11 mm de diámetro interno x 250 mm de longitud, con llave de PTFE	Una unidad por caja	K420530-0213	KIMBLE	62,51
2	Columnas flexcolumn de vidrio borosilicato, con volumen nominal de 245 mL, 50 cm de largo.	3 unidades por paquete	420400-2550	KIMBLE	33,97
REGLÓN 10					
1	Cubreobjetos plásticos de 18 x 18 mm, grosor 0.17-0.25 mm.	1000 unidades x paquete	S17522	KIMBLE	0,06
2	Cubetas de tinción según Coplin de vidrio con tapa de baquelita, con ranuras verticales para 10 portaobjetos.	una unidad por caja.	08-816	FISHER	25,07
3	Portaobjetos de vidrio rectangulares, 75 X 25 mm,	144 unidades x paquete	12-550A3	FISHER	0,19
4	Bandejas para archivo y transporte de 100 portaobjetos de 76 X 26 mm, poliestireno, aprueba de polvo, numeraciones interiores y tapa con indice, tapa con cierre.	Una unidad por caja.	03-448-5	FISHER	20,70
5	Cubreobjetos de vidrio, N.º 1, dimensiones de 22 X 22 mm, grosor 0,13-0,16 mm,.	28.35 gramos por paquete .	12-542B	FISHER	14,48
6	Cubreobjetos de vidrio, N.º 2, dimensiones de 22 X 22 mm, grosor 0,19-0,25 mm.	28.35 gramos por paquete .	12-540B	FISHER	10,97
REGLÓN 12					
1	Jeringas de 10 mL, calibre de aguja 21 G, largo de la aguja de 3.81 cm (1 1/2"), empacada individualmente, estéril	100 unidades x paquete.	14-823-12	FISHER	0,28
2	Jeringa de tuberculina 1 mL, calibre de aguja 27G, largo de aguja 1.27 cm (1/2").	6 unidades x paquete.	14-826-87	FISHER	3,07
3	Lacenta estéril Capilar de 2,2 mm de profundidad, descartable, semiautomático, punta cuadrada,	150 unidades x paquete.	02-657-100	FISHER	0,41
4	Tubo para coagulación de vidrio, estériles, Código internacional de tapón celeste, con buffer de citrato 3,2%, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, Vencimiento no menor a 9 meses, volumen aproximado de 4,8 mL.	100 unidades x paquete.	02-688-26	FISHER	0,28
5	Tubo para plasma de vidrio, estériles por radiación Gamma, Código internacional de tapón Verde, con heparina de litio, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, volumen aproximado de 5 mL.	100 unidades x paquete.	367884	FISHER	0,68
6	Tubo para plasma de vidrio, estériles, Código internacional de tapón rojo, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, volumen aproximado de 5 mL, vencimiento no menor a 9 meses.	100 unidades x paquete.	02-685A	FISHER	0,18

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO \$
7	Tubo para plasma de vidrio, estériles, Código internacional de tapón Lila, con K2 EDTA, Tamaño de 13 x 75 mm, con tapón de seguridad HemoGard, volumen aproximado de 5 mL, vencimiento no menor a 9 meses.	100 unidades x paquete.	02-683-99C	FISHER	0,34
8	Aguja para sangrado, calibre 22 de aguja, punta biselada, Largo de 25 mm (1 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-102	FISHER	0,21
9	Aguja para sangrado, calibre 22 de aguja, punta biselada, Largo de 38 mm (1,5 in), estériles,	100 unidades x paquete.	02-683-102	FISHER	0,21
10	Aguja para sangrado, calibre 21 de aguja, punta biselada, Largo de 25 mm (1 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
11	Aguja para sangrado, calibre 21 de aguja, punta biselada, Largo de 38 mm (1,5 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
12	Aguja para Sangrado, Calibre 20 de aguja, punta biselada, Largo de 25 mm (1 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
13	Aguja para Sangrado, Calibre 20 de aguja, punta biselada, largo de 38 mm (1,5 in), estériles.	100 unidades x paquete.	02-683-101	FISHER	0,21
14	Porta tubo transparente para extracciones de sangre.	100 unidades x paquete.	5319	BD	0,23

B: En los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 14, 15, 16,17 y 18 de la Licitación Pública 2009LN-000016-UADQ a AUDRAIN Y JIMÉNEZ, S.A., cédula jurídica 3-101-017674, en consorcio con la empresa FISHER SCIENTIFIC GLOBAL EXPORT / LATIN AMERICA, el detalle se encuentra anexo a este dictamen. En cuanto a la forma en que se presentan los precios, estos se ajustan a los requerimientos solicitados en el cartel y la oferta según volumen (bajo, medio y alto).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7b. El Consejo Universitario acoge la solicitud del coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, Dr. José A. Vargas Vargas, para que el acuerdo 2 del dictamen CAP-DIC-11-18, sobre la contratación de abastecimiento continuo de materiales de laboratorio, sea separado en un artículo nuevo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Administración que la Oficina de Suministros:

1. Conteste a la Contraloría General de la República sobre cada uno de los puntos señalados en su oficio DCA-0329, del 10 de febrero de 2011, en el término de dos días a partir de la aprobación de este acuerdo, e informe al Consejo Universitario.
2. Mejore el seguimiento en los controles de los procesos de contratación administrativa, con el fin de evitar que vuelvan a suceder atrasos en las adjudicaciones, considerando que la Licitación Pública N.º 2009LN-000016-UADQ,

“Contratación de abastecimiento continuo de materiales para laboratorio”, se inició desde el 2009.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-17, sobre la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación” (oficio R-3157-2011, del 2 de junio de 2011).
2. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), mediante oficio OEPI-577-2011, del 12 de mayo de 2011, da su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación”.
3. La Comisión de Licitaciones, integrada por el M.Sc. Héctor González Morera, vicerrector de Administración; el MBA Wálter Bustillos Sequeira, jefe de la Oficina de Suministros, y el Lic. Glen Sittenfeld Johanning, jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, de la Oficina de Administración Financiera, presentan la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-258-2011*, del 20 de mayo de 2011, la cual se sustenta en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.

4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitud N.º 17068-2010 y Orden de compra N.º 0179583. En el Presupuesto extraordinario 1-2011 se incluye refuerzo para complementar el monto requerido).
5. La Oficina Jurídica señala que revisó el expediente de esta licitación y verificó la legalidad del procedimiento (OJ-0519-2011, del 25 de mayo de 2011).
6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no se encontraron situaciones que ameriten observaciones sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-100-2011, del 31 de mayo de 2011).

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación”, de la siguiente manera:

A: Oferta No. 2: A&R DESARROLLOS Y EDIFICACIONES, S. A., cédula jurídica 3-101-157610

Renglón único: Construcción del edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación.

Costo de la Obra por un monto total de ₡407.228.472,62 (cuatrocientos siete millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos colones con 62/100).

Imprevistos de diseño: ₡10.000.000,00 (diez millones de colones con 00/100)

Laboratorio de materiales: ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones con 00/100)

Monto total recomendado incluidos los imprevistos de diseño y laboratorio de materiales: ₡422.228.472,62 (cuatrocientos veintidós millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos colones con 62/100).

Plazo de entrega: 151 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.

Forma de Pago: Se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra; dicho monto no podrá ser superior al indicado en la orden de compra.

Garantía: De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

MONTO TOTAL RECOMENDADO ₡422.228.472,62 (cuatrocientos veintidós millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos colones con 62/100)

Todo, con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-2, sobre el Presupuesto extraordinario 2-2011.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2011 (R-3162-2011, del 6 de junio de 2011).
2. El Presupuesto extraordinario 2-2011 incorpora al presupuesto institucional recursos provenientes de derechos administrativos a los servicios de la educación, transferencias corrientes del Gobierno Central y superávit específico del vínculo externo, por un monto de ₡5.913.728.038,80 (cinco mil novecientos trece millones setecientos veintiocho mil treinta y ocho colones con 80/100), los cuales se detallan a continuación:

		Total
DERECHOS ADMINISTRATIVOS		450,00
Derechos de Matrícula, Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario	450,00	
TRANSFERENCIAS		284,84
Defensoría de los Habitantes-Consultorios Jurídicos	1,19	
Ley 8114 Imp. Sobre Combustibles (CONAVI-LANAMME)	278,20	
Instituto Tecnológico de Costa Rica CONARE	5,45	
SUPERAVIT ESPECÍFICOS		
VÍNCULO EXTERNO		5.178,88
Superávit Específico Empresas Auxiliares	623,82	
Superávit Específico Fondos Restringidos	2.163,03	
Superávit Específico Cursos Especiales	307,20	
Superávit Específico Prog. Posgrado Financ. Complementario	-131,64	
Superávit Específico Fondos Intraproyectos	2.235,43	
Superávit Específico Fondos del Sistema CONARE	-18,96	
Total		5.913,72

3. Las observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-103-2011, del 10 de junio de 2011, se retomaron por la Comisión de Administración y

Presupuesto en las reuniones del 20 y 27 de junio de 2011, y en lo que se refiere a la incorporación de los montos completos correspondientes a los superávits específicos, se sigue la instrucción de la Contraloría General de la República (oficios DFOE-SOC-1154, del 15 de octubre del 2010, y DFOE-SOC-0505, del 27 de junio de 2011), en cuanto a la necesidad de que el presupuesto extraordinario incorporare al presupuesto la totalidad del superávit específico.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto extraordinario 2-2011 de la Universidad de Costa Rica por un monto de ₡5.913.728.038,80 (cinco mil novecientos trece millones setecientos veintiocho mil treinta y ocho colones con 80/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a continuación al Dr. Óscar Porras Rojas, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario recibe al Dr. Óscar Porras Rojas, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder al nombramiento del representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, nombrar a la Dra. Julieta Carranza Velásquez como representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, del 7 de julio de 2011 al 6 de julio de 2015.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, procede a la juramentación del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

ARTÍCULO 15. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión para continuar sesionando a las catorce horas.

ARTÍCULO 16. El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta una propuesta de acuerdo sobre el uso del *software* libre en la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el caso sobre el uso del *software* libre en la Universidad de Costa Rica, con el fin de aclarar dudas surgidas en la discusión en el plenario.

ARTÍCULO 17. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar y ampliar la agenda para incluir los siguientes puntos: proyecto de ley *Creación del Premio Nacional Alma Verde*, proyecto *Ley Expediente Digital de Salud*, proyecto de ley *Reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, Ley N.º 3019, del 9 de agosto de 1962*, proyecto *Ley para Convertir el Colegio Universitario de Cartago (CUC) en Universidad de Cartago* y la solicitud de modificación del artículo 18 del *Reglamento de Posgrado en Especialidades Médicas* y las respectivas concordancias entre este y otras normativas relacionadas.

ARTÍCULO 18. El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una modificación en el orden del día para conocer después del proyecto de ley *Creación del Premio Nacional Alma Verde*, la solicitud de modificación del artículo 18 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer después del proyecto de ley *Creación del Premio Nacional Alma Verde*, la solicitud de modificación del artículo 18 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*.

ARTÍCULO 19. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-6, de la Comisión Especial que estudió el caso sobre la creación de Premio Nacional Alma Verde. Expediente N.º 17.794.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. El proyecto de ley citado es concordante con los principios orientadores, valores y las políticas dispuestas por la Universidad de Costa Rica para el período 2010-2014, en materia de protección y conservación del ambiente, particularmente como lo establece el Consejo Universitario en la política 5.2.1.

Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país.

3. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, envió a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el proyecto de ley *Creación del Premio Nacional Alma Verde*. Expediente 17.794 (AMG-138-2010, del 20 de setiembre de 2010).
4. La Rectoría remitió al Consejo Universitario el proyecto de ley para el análisis y pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica (R-5840-2010, del 22 de setiembre de 2010).
5. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 30, inciso ñ); y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h), procede a nombrar al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador de la Comisión Especial que analizará y dictaminará sobre el referido proyecto (CEL-P-10-038, del 23 de setiembre de 2010).
6. La Comisión Especial quedó conformada con las siguientes personas: Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología y la M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, directora de la Escuela de Tecnologías en Salud (CEL-CU-10-201, del 23 de noviembre de 2010).
7. Se solicitaron los criterios de la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria en los oficios CEL-CU-10-171, del 19 de octubre de 2010, y CEL-CU-10-172, del 19 de octubre de 2010, respectivamente.
8. La Oficina Jurídica y la de Contraloría Universitaria remitieron el criterio correspondiente, mediante los oficios OJ-1129-2010, del 22 de octubre de 2010, y OCU-R-181, del 17 de noviembre de 2010, respectivamente.
9. La Comisión Especial formuló algunas recomendaciones con el propósito de que se corrijan aspectos que no se definen claramente en dicho proyecto de ley.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente Especial de Ambiente, por medio de la Sra. Hannia M. Durán, jefa de Área, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de Ley denominado *Creación del Premio Nacional Alma Verde*. Expediente 17.794, dadas las siguientes situaciones:

- a) El proyecto no define una forma adecuada y estable de financiamiento, ya que si no se dan superávits no ejecutados en el año anterior, no se podría entregar el premio, por lo que se afectaría el galardón.

- b) El proyecto no define cuáles instituciones públicas deberían financiar este proyecto con los superávits. Ello implicaría una violación a la autonomía financiera, específicamente de la Universidad de Costa Rica, tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República mediante el oficio FOE-EC-688, del 17 de diciembre del 2004, en el que indicó (...) *las rentas de la Universidad de Costa Rica no pueden ser menoscabadas por una ley posterior, en virtud de la especial regulación constitucional y legal que las ampara.*
- c) El proyecto no contempla los recursos marítimo-costeros.
- d) El proyecto no define el uso que se daría al premio, de forma tal que los recursos no se destinen a financiar acciones ajenas a la protección ambiental.
- e) El proyecto no justifica debidamente el criterio de los 200 salarios base del puesto del director de la Dirección General del Servicio Civil, lo que parece desproporcionado. En contraste, la *Ley de Premios Nacionales N.º 15.408*, el monto de los premios equivale de 3 a 10 salarios base de un profesional 3 de la Administración Pública.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 20. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CRS-DIC-11-5, sobre la solicitud de modificación del artículo 18 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* y las respectivas concordancias entre este y otras normativas relacionadas.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5375, artículo 6b, del 18 de agosto de 2009, acordó:
Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud urgente de análisis del artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y un estudio de las reformas del artículo 18 del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y las respectivas concordancias entre estos y otra normativa relacionada.
2. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado aprobó la propuesta de modificación al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, la cual se remitió a la Rectoría mediante el oficio SEP-2403-2009, del 2 de setiembre de 2009, y fue elevada al Consejo Universitario por medio de la Rectoría para el trámite correspondiente (R-6355-2009, del 4 de setiembre de 2009).
3. El coordinador de la Comisión de Reglamentos solicitó a la Dirección del Consejo Universitario trasladar los casos referentes al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, a la Comisión de Reglamentos Segunda para darle trámite urgente en dicha Comisión (CR-CU-10-6, del 15 de marzo de 2010).

4. La Dirección del Consejo Universitario incorporó los asuntos CR-P-09-031, del 10 de setiembre de 2009, CR-P-09-030, del 3 de setiembre de 2009, y CR-P-06-27, del 20 de setiembre de 2006 al pase CRS-P-10-001, del 16 de marzo de 2010, y trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos Segunda (CU-D-10-03-127, del 16 de marzo de 2010).
5. La Comisión de Reglamentos Segunda estimó pertinente no incorporar lo relativo al promedio por ciclo para ser separado del Programa y a la nota de la reprobación de los cursos para la aplicación del período de prueba y su posterior separación del programa, comprendidos en los artículos 51 y 52 del *Reglamento General del SEP*, ya que estos serán analizados en la reforma de ese reglamento por ser de aplicación general para todos los programas de posgrado (Pase CR-P-09-30 y pase CR-P-06-27).
6. La Institución se ha visto afectada producto de la interposición de casos en la vía jurisdiccional debido a la ambigüedad y a los vacíos existentes en la normativa que regula las Especialidades Médicas, lo que hace necesario actualizar dicha normativa y evitar afectaciones de este tipo en el futuro.
7. Se solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria mediante los oficios CR-CU-10-4, del 10 de mayo de 2010, CR-CU-10-5, del 10 de mayo de 2010, y CRS-CU-10-19, del 26 de noviembre de 2010, respectivamente.
8. La Oficina Jurídica y la de Contraloría Universitaria remitieron sus observaciones y recomendaciones en relación con la propuesta reglamentaria (OJ-0552-2010, del 27 de mayo de 2010, OJ-159-2011, del 16 de febrero de 2011, y OCU-R-159-2010, del 28 de octubre de 2010).
9. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-159-2011, del 16 de febrero de 2011, remitió el criterio sobre la incorporación de varios artículos del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, relacionados con las normas de evaluación. Dicha oficina se pronunció en los siguientes términos:
(...) Esta asesoría considera que la iniciativa planteada es conforme con los principios generales establecidos en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, por lo que puede continuarse con el trámite de reforma reglamentaria respectivo ante ese Consejo. (...).
10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5526, artículo 11, del 24 de marzo de 2011, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma a los artículos 3, 15, 18, 19, 25 y la adición de los artículos 27 y 27 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*. Dicha propuesta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 6-2011, del 1.º de abril de 2011.
11. El período de consulta abarcó del 4 de abril al 24 de mayo de 2011, y no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.
12. La coordinadora de la Comisión de Reglamentos Segunda sostuvo una reunión con la Dra. Nuria Báez, subdirectora de Programa de Especialidades Médicas, la Dra. Gabriela Marín, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, y el Dr. León de Mezerville, director del Programa de Especialidades Médicas, con el propósito de conocer el criterio y recibir las observaciones correspondientes a la propuesta de modificación reglamentaria publicada en consulta.
13. La Comisión estimó conveniente realizar modificaciones al texto publicado en consulta y brindó las siguientes justificaciones sobre los cambios realizados:
 - La propuesta tiene por objetivo subsanar los vacíos normativos en el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, al realizar las reformas pertinentes para crear una norma completa y suficiente para su aplicación.
 - Vencido el período de consulta, no hubo manifestaciones en contra de la propuesta, solamente las realizadas por la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, instancia encargada de aplicar la norma, la cual remitió las observaciones y fundamentos de modificación a favor de la reforma.
 - En el reglamento vigente no se especifican las funciones del Comité Director, siendo este el órgano que ejecuta. En este sentido, las funciones consignadas a la unidad de posgrado de cada especialidad, deben entenderse que son funciones desempeñadas por el Comité Director y no por la unidad de posgrado de cada especialidad, ya que como tal, esta no es una instancia ejecutora de las decisiones.
 - En las Especialidades Médicas el aprendizaje se logra fundamentalmente por el autoestudio, el aprender-haciendo, la práctica clínica y la revisión de temas y casos. Todo se realiza durante el proceso laboral de estos estudiantes y son muy pocos los momentos en que el o la estudiante y el profesor o la profesora hacen revisión de temas específicos de una manera tradicional (en el aula y con exposición magistral).

ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 3, 15, 18, 19, 25 y la adición de los artículos 27, 27 bis, 28, 29, 30, 31 y 32 del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, para que se lean tal como aparecen a continuación:

NOTA:

Publicado en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 11-2011 del 15 de julio de 2011.

ACUERDO FIRME.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5555 artículo 5
Martes 5 de julio de 2011

FUNCIÓNARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Alma Luz Solano Ramírez Escuela de Administración Pública	Docente Interina (2) (1/4tc)	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 8 al 9 de julio Itinerario: Del 8 al 10 de julio		Inscripción \$377,92
ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ: Red de Formadoras de Formadoras. ORGANIZA: Universidad de Costa Rica, Escuela Andaluza de Economía Social. JUSTIFICACIÓN: Participar en la reunión de la Red en El Salvador.					
Geovanny Sanabria Brenes Escuela de Matemática	Docente Interino (2) (1/4 tc)	Puebla, México	Actividad: Del 12 al 15 de julio Itinerario: Del 11 al 16 de julio de 2011	Instituto Tecnológico de Costa Rica Pasaje Aéreo \$850,00 Inscripción \$110,00 Total: \$960,00	Aporte financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00
ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ: 1 ^{er} Encuentro Internacional de Enseñanza de la Probabilidad y la Estadística (EIEPE). ORGANIZA: Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia: “Análisis Multivariado de Datos: Aproximación Didáctica” y realizará el taller: “Introducción a la probabilidad utilizando la simulación en Excel”. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
Felix Núñez Vanegas Escuela de Matemática	Docente Interino (2) (1/4 Tc)	Puebla, México	Actividad: Del 12 al 15 de julio Itinerario: Del 11 al 16 de julio	Instituto Tecnológico de Costa Rica Pasaje aéreo \$850,00 Inscripción \$110,00 Total: \$960,00	Aporte financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00
ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ: 1er Encuentro Internacional de Enseñanza de la Probabilidad y la Estadística (EIEPE). ORGANIZA: Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia: “Análisis Multivariado de Datos: Aproximación Didáctica” y realizará el taller: “Introducción a la probabilidad utilizando la simulación en Excel”. <i>(Ver detalles en el acta respectiva)</i>					
Róger Arrieta Chavarría Sede Regional de Guanacaste Administración	Administrativo (3) <i>(Otros aportes aprobados en sesión 76 de Rectoría y en sesión del Consejo 5552)</i>	Managua, Nicaragua	Actividad: Del 22 al 25 de julio Itinerario: Del 22 al 25 de julio		Aporte financiero (hospedaje, alimentación) \$488,00
ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ: XI Congreso Latinoamericano de Lecto-escritura Nicaragua Lee. ORGANIZA: Comité nicaragüense para el desarrollo de la lectura Nicaragua Lee. JUSTIFICACIÓN: Chofer, le corresponde trasladar a los docentes a los sitios del congreso.					

VIÁTICOS

Sesión N.º 5555 artículo 5
Martes 5 de julio de 2011

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
MONTO SUPERIORES A \$1.000,00					
Marcelo Jenkins Coronas Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Docente Catedrático	Cambridge, Gran Bretaña (Escocia, Gales, Ingl.)	Actividad: Del 11 al 13 de julio Itinerario: Del 09 al 18 de julio Vacaciones: 14, 15 y 18 de julio	FUNDEVI Inscripción \$1.000,00 Aporte personal Aporte financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$281,00 Total: \$1.281,00	Aporte financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno), \$1.000,00 Pasaje aéreo, \$1.000,00 Total: \$2.000,00
<p>ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ: 14th IASTED International Conference on Computers and Advanced Technology in Education (CATE 2011).</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: The International Association of Science and Technology for Development (IASTED).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participará como expositor, presentará el artículo “Designing a Blended Software Testing Course for Embedded C Software Engineers”, coautores: Prof. Alexandra Martínez, Prof. José Rodríguez y Mag. Erick Rojas.</p>					
Carolina Vásquez Soto Escuela de Ingeniería Industrial	Autoridad Universitaria	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 20 al 22 de julio Itinerario: Del 19 al 23 de julio	Aporte personal Gastos de salida \$26,00	Pasaje aéreo \$483,93 Aporte financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$720,00 Total: \$1.203,93
<p>ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ: Sesión de Consejo ACAAI 02/2011. Toma de posesión de las comisiones técnicas e inducción relativa al nuevo Manual de Acreditación.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería ACAAI.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Integrante de la Comisión Técnica de Ingeniería de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería - ACAAI.</p>					
German Edo. Casasola Alfaro Sección de Transportes	Administrativo	Guatemala y Antigua, Guatemala	Actividad: Del 18 al 22 de julio Itinerario: Del 16 al 24 de julio		Aporte financiero (hospedaje, alimentación) \$1.283,00
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ: Intercambio académico estudiantil Universidad de San Carlos Guatemala.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Sede de Limón.</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN: Conductor asignado.</p>					